

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0179-R

Guayaquil, 18 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que *“las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. es una institución pública que tiene por finalidad, entre otras, la de conceder préstamos, anticipos, descuentos, redescuentos u otras finalidades crediticias para actividades productivas o de servicios;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de su Estatuto Orgánico por Procesos, tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas, por ello, requiere de la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, contrataciones que deben observar lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, y demás disposiciones del órgano rector en materia de contratación pública;

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0002-R de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2019 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Regulación DIR-014-2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., vigente desde su fecha de publicación en Registro Oficial mediante Edición Especial Nro. 841 del 29 de marzo de 2019;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece que *“Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., mismo que será publicado en el portal institucional del SERCOP, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. [...]”*;

Que, el artículo uno de la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, establece *“Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: UNO.- Identificar en el Plan Anual de Contrataciones que se debe aprobar hasta antes del 15 de enero de cada año, las contrataciones que se realicen al amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. DOS.- Reformar cuando el caso lo amerite, el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y disponer su publicación en el portal de compras públicas y en el portal institucional. [...]”*;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0670-M, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, emitió el informe de estudio de mercado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN -

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0179-R

Guayaquil, 18 de noviembre de 2019

CCTV DE LA CFN B.P. QUE INCLUYE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS, solicitada por el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2245-M, de fecha 30 de septiembre de 2019, la misma que requiere una reforma al Plan de Anual de Contrataciones 2019, en función del tipo de régimen, tipo de procedimiento, monto y periodo de la contratación;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GECT-2019-0477-M, y Memorando Nro. CFN-B.P.-GEOF-2019-0748-M, ambos de fecha 12 de noviembre de 2019, emitidos respectivamente por el CPA. Pablo Delgado Mateo, Gerente de Contabilidad, y el Econ. Juan Erazo Blum, Gerente de Operaciones Financieras, solicitaron eliminar la contratación del SERVICIO DE EMPASTADO DE LIBROS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES FINANCIERAS Y GERENCIA DE CONTABILIDAD del PAC 2019, debido a que la misma no será ejecutada en el presente periodo fiscal;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2019-3228-M, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Abg. Paola Salazar Ulloa, Subgerente Regional Administrativa, solicitó eliminar seis líneas del Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMI-2019-2041-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, la Ing. Verónica Ríos Terán, Gerente de Sucursal Menor Ibarra, solicitó la respectiva reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019, eliminando la contratación de TRÁMITES NOTARIALES Y JUDICIALES, PROCESO LEGAL, POR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LOS LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA CFN B.P. DE LA SUCURSAL MENOR IBARRA, y SERVICIO DE MUDANZA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS A LAS OFICINAS REMODELADAS DE LA CFN B.P. - SUCURSAL MENOR IBARRA, así como incluyendo la contratación del SERVICIO DE PINTURA DE LA FACHADA DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE LA CFN B.P. - SUCURSAL MENOR IBARRA;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GERI-2019-0488-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Mgs. Manuel Villacreses Amat, Gerente de Riesgos (Subrogante), solicitó a la Gerencia Administrativa, eliminar del Plan Anual de Contrataciones 2019, la contratación correspondiente a la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA REPORTES NORMATIVOS ECUADOR, ESTRUCTURAS Y ANÁLISIS DE SERIES DE TIEMPO, debido a que no persiste la necesidad de la misma;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GECB-2019-0425-M, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Ing. César Jurado Piloza, Gerente de Cobranzas (Subrogante), informó que la CONTRATACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA 1700 PARA CONTACT CENTER, planificada en el PAC 2019, no será necesaria en el presente periodo fiscal, por lo que solicita eliminar la mencionada contratación;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0694-M, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, emitió el informe de estudio de mercado para la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP), solicitada por el Mgs. Carlos Chong Carrera, Gerente de Talento Humano, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0858-M, de fecha 15 de octubre de 2019; la misma que requiere una reforma al Plan de Anual de Contrataciones, en función del tipo de compra, tipo de régimen, tipo de procedimiento, y monto de la contratación;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SASL-2019-2366-M, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Mgs. Lourdes Jimenez Franco, Subgerente de Asesoría Legal, informó que la contratación correspondiente al SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN EL ÁMBITO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO A LA PRESIDENCIA Y GERENCIA GENERAL DE LA CFN B.P., por lo que se requiere eliminar la misma del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0700-M, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Ing.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0179-R

Guayaquil, 18 de noviembre de 2019

Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, en razón de la necesidad presentada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Operaciones Financieras, Subgerencia Regional Administrativa, Sucursal Menor Ibarra, Gerencia de Riesgos, Gerencia de Cobranzas, Gerencia de Talento Humano, y Subgerencia de Asesoría Legal, recomendó al amparo de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, el 18 de noviembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0700-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la delegada de la máxima autoridad, autorizar la reforma al PAC 2019;

Que, el 18 de noviembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0700-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., dispuso continuar con los trámites inherentes para la reforma al PAC 2019;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER la recomendación emitida por la Jefatura de Adquisiciones de la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0700-M de fecha 18 de noviembre de 2019, documento que se anexa y es parte integrante de esta Resolución; y, realizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, en razón de la necesidad presentada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Operaciones Financieras, Subgerencia Regional Administrativa, Sucursal Menor Ibarra, Gerencia de Riesgos, Gerencia de Cobranzas, Gerencia de Talento Humano, y Subgerencia de Asesoría Legal.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma del Plan Anual de Contratación del año 2019 a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3.- SOLICITAR a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2019 reformado, en el portal web de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:
- CFN-B.P.-SCOP-2019-0700-M

Anexos:
- pac_-_reforma_36.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Señor Contador

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0179-R

Guayaquil, 18 de noviembre de 2019

Pablo Alexander Delgado Mateo
Gerente de Contabilidad

Señor Economista
Juan Carlos Erazo Blum
Gerente de Operaciones Financieras

Señorita Abogada
Paola Kathiuska Salazar Ulloa
Subgerente Regional Administrativa

Señorita Ingeniera
Verónica Rios Terán
Gerente de Sucursal Menor Ibarra

Señorita Ingeniera
Alexandra Maribel Villegas Loyo
Gerente de Sucursal Menor Ibarra, Subrogante

Señor Magíster
Manuel Eduardo Villacreses Amat
Gerente de Riesgos, Subrogante

Señor Economista
Guido Gabriel Gonzalez Casares
Gerente de Riesgos

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Gerente de Cobranzas

Señor Ingeniero
César Roberto Jurado Piloza
Gerente de Cobranzas, Subrogante

Señor Magíster
Carlos Augusto Chong Carrera
Gerente de Talento Humano

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Subgerente de Asesoría Legal

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

km/am